

Lima, 22 de febrero de 2020

		PODER EJECUTIVO	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 030-2020-PCM (21.02.2020)</p>	<p>Prórroga de Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho) de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo Concepción y Huancayo (Junín) y de la franja territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco - Ica - Lima</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prorrogó por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 23 de febrero hasta el 22 de abril de 2020, el Estado de Emergencia en los distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín).</li> <li>• También en la Franja Territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de CINCO (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco – Ica – Lima, desde el centro poblado "Nuevo Mundo", río "Urubamba" aguas arriba, Camisea, Planta de Fraccionamiento Malvinas, hasta el Kilómetro Progresivo (KP) del Ducto de Transporte de Gas KP 80, comprendiendo los centros poblados de Ivochote, Kiteni, Yuveni y Santa Ana, hasta el límite entre los distritos de "Echarate" y "Villa Kintiarina", de la provincia de La Convención, departamento del Cusco</li> </ul>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2020-MINEDU (21.02.2020)</p>	<p>Designan Viceministro de Gestión Institucional</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Se designó al señor SANDRO LUIS PARODI SIFUENTES en el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.</p>

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 032-2020-JUS (21.02.2020)	Designan Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Se designó al abogado ALEX MICHAEL RUEDA BORRERO, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2020-TR (21.02.2020)	Designan Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Se designó al señor JUAN CARLOS REQUEJO ALEMÁN, en el cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
		<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 069-2020-CG (18.02.2020)	Modifican la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República	CONTRALORÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificó la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</li> <li>• Se modificaron los artículos 5, 11, 12, 12-A, 12-B, 16, 42, 43, 45, 48, 53, 54, 63, 66, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 101, 104, 106, 112, 128, 135, 138, 143, 145, 154, 156, 158, 160 y 161 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.</li> <li>• Se incorporaron los artículos 16-A, 16-B, 99-A, 99-B, 99-C, 99-D, 99-E, 99-F, 99-G, 99-H y 99-I, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.</li> <li>• Se derogaron los artículos 58, 59, 94, 95, 96, 97 y 157, así como los literales c), f), h), o), u), v), w), x) del artículo 90 y el literal v) del artículo 158, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República y se dejó sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución. (<a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a>)</li> </ul>

<p>ORDENANZA N° 2243 (14.02.2020)</p>	<p>Modifican la Ordenanza N° 2086, que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana</p>	<p>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se modificó el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ordenanza N°2086, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, en los siguientes términos:  “Artículo 9º.- De las Peticiones de Cambio de Zonificación 9.4 Una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2 y dentro de los (08) días hábiles siguientes de ingresada la petición, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, según la jurisdicción que indica la partida registral, a fin que, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones indicadas en los numerales desarrollados en el presente literal”.</li><li>• Se derogó lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 2086, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana.</li></ul>
---	---	--	--